



Siempre presente

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

## ACUERDO 010

(JULIO 31 DE 2014)

### "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE BELLO."

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 237, el numeral 4 del artículo 312 y 338 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal 028 de 2012 y Acuerdo 028 de 2013 – Estatuto Tributario Municipal y demás normas que regulan la materia.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase un incentivo tributario sobre los intereses moratorios para los contribuyentes de los impuestos de predial unificado, industria y comercio, su complementario de avisos y tableros, gravámenes, tasas, contribuciones y sanciones tributarias únicamente adquiridas con el Municipio de Bello, excepto las obligaciones contraídas con la Secretaría de Tránsito Municipal, de conformidad a las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incentivo por la cancelación total de las obligaciones tributarias.- Los contribuyentes que cancelan de contado la totalidad de las

72

Agosto 10/2014  
*[Handwritten signature]*



Siempre presente

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

obligaciones que posean con el ente territorial por los conceptos descritos en el artículo primero de este acuerdo; tendrán un incentivo tributario del NOVENTA POR CIENTO (90%) sobre los intereses moratorios que le haya generado la respectiva obligación.

**ARTÍCULO TERCERO: Incentivos tributarios para los contribuyentes que posean acuerdos o convenios de pago y se encuentren en mora.**

Los contribuyentes que hayan realizado acuerdos o convenios de pago antes de la vigencia del presente acuerdo y se encuentren en mora, sin importar la edad de la misma, podrán acceder al beneficio del NOVENTA POR CIENTO (90%) sobre los intereses moratorios que su obligación le haya generado al momento del pago total de la misma, sí y sólo sí la cancelan en su totalidad en estricto contado dentro de la vigencia del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: Incentivos tributarios para los contribuyentes que se encuentren en Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.**

Los contribuyentes que a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo, se encuentren en proceso administrativo de cobro coactivo y en cualquier etapa procesal por obligaciones adeudadas al erario público, sin importar la antigüedad o edad del mismo, podrán extinguir la obligación y consecuentemente la terminación del proceso, con un beneficio del NOVENTA POR CIENTO (90%) sobre los intereses



Siempre presente

CONSEJO MUNICIPAL DE BELLO

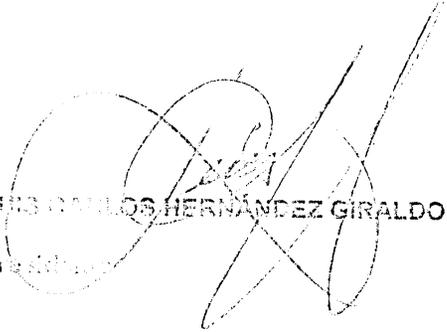
moratorios que su obligación le haya generado al momento del pago sí y sólo si la cancelan en su totalidad en estricto contado, dentro de la vigencia del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO UNO:** Para todos los efectos del presente acuerdo, tómesese como fecha límite para acceder a los beneficios antes descritos, el determinado como fecha límite de pago oportuno para el mes de Diciembre de 2014 del impuesto de Industria y comercio, la misma que se verá reflejada en la factura emitida para dicho periodo y en todo caso el contribuyente deberá cancelar sus obligaciones de contado.

**PARÁGRAFO DOS:** El presente acuerdo Municipal no aplica para acuerdos o convenios de pago que se pretendan suscribir a partir de su vigencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción.

Dado en Bello, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2014

  
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO  
Presidente

  
CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ  
Secretario General



Siempre presente

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

**POST SCRIPTUM:** El presente Acuerdo Municipal N° 10 de julio 31 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE BELLO" fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**  
Secretario General

**CONSTANCIA:** El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo, que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy treinta y uno (31) de julio del 2014.

**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**  
Secretario General

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE BELLO**

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 31 de Julio de 2014.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 31 de Julio de 2014.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 010 del 31 de Julio de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE BELLO"

EL ALCALDE MUNICIPAL

  
CARLOS MUÑOZ LOPEZ

Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

  
CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ